

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0086

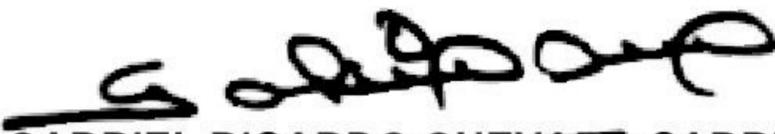
Clase: Ejecutivo

Por cuanto la abogada de la parte actora manifiesta que el deudor pagó la totalidad de las obligaciones contenidas en los pagarés base de la ejecución, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.-Secretaría entregue la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose a través de los canales digitales.

- 2.-Respecto de los títulos valores, la entidad financiera deberá entregar los mismos a los signatarios, toda vez que no reposa el original de estos en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ